

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, NOVIEMBRE 05 DE 2013

DECRETO ALCALDICIO: / 803/

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad De Tucapel y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez.
- 4.- Lo dispuestos en convenio Ges Adulto y Familiar Servicio Salud Bio Bio.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y Don Jorge Rivero Jiménez Desde el 01/11/13 hasta 31/12/13.
- 2.- Páguese la suma de \$ 671.647.- (Seiscientos setenta y un mil Seiscientos cuarenta y siete pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTR
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcalde
JARA/FMMB/ARZ/jam.



DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 05 de Noviembre 2013, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez, Cedula de Identidad N° 16.203.865-6, Chilena, Domiciliada en calle igualdad n° 41 Tucapel , se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Jorge Rivero Jiménez, se compromete a realizar la función de Odontólogo en Posta de la Comuna Tucapel , para cumplir metas de adultos mayores de 60 años, embarazadas y urgencias dentales , a partir del 01/11/2013 hasta 31/12/2013.)

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 671.647.- (Seiscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos) Mas Impuesto.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/11/2013 y se prolongará hasta el 31/12/2013.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Jorge Rivero Jiménez cumplirá una jornada de trabajo 34 horas. Laborales Semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Trabajador tendrá derecho a días administrativos y licencia Medicas según lo Proporcional de acuerdo a su contrato.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese establecido que el Sr. Rivero Jiménez para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionario Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

JORGE ALFONSO RIVERO JIMENEZ
ODONTÓLOGO



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE